

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1882

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

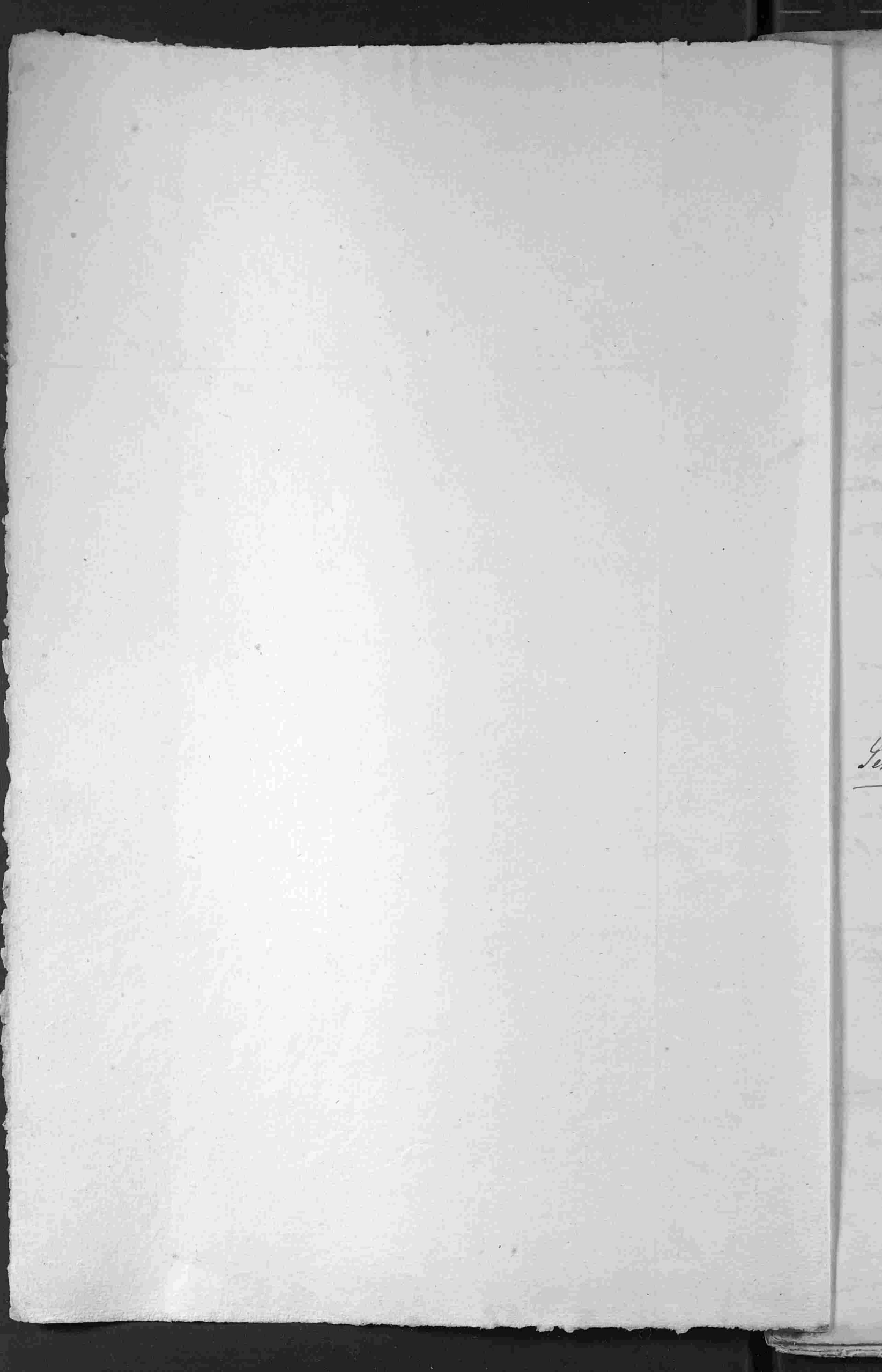
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Feria

Año de 1882

V

Libro de actas de las sesiones del
Ayuntamiento



que se de lectura al expresado Reglamento. Verificadas en
 y encontrándose en el caso la Corporación de Maestros el nombra-
 miento de facultativo que interinamente se encargue de la
 asistencia de los pobres de la población, hasta tanto que se pro-
 vea la plaza en propiedad en analogía a las disposiciones de
 dicha instrucción, acordó que habiendo en la actualidad dos
 dignos facultativos en la población sin que de uno ni de otro
 haya quejas profesionales desde luego se nombra de oficio
 Cirujano municipal para la asistencia de los pobres a los
 Señores D. José Alva Rodríguez y D. Marcial López Otaz
 hasta tanto que la plaza o plazas que el Ayuntamiento en
 su convenio establece se provean en propiedad en la
 forma expresada.

Que se haga saber el nombramiento a los interesados por
 medio de oficio para su aceptación; que se comunique la
 vacante al Sr. Gobernador Civil de esta provincia según
 dispone el artículo catorce del citado Reglamento y a la vez
 se mande anunciar por su publicación en el Boletín oficial
 de la vacante repetida en su correspondencia por el Profesor o Pro-
 fesores la cantidad de mil pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por termi-
 nada esta sesión que firma dichos Sres. de que certifica

José Antonio Becerra
 Gabriel Becerra
 Ant. Gal y Sanchez
 Santiago Carbajal
 Diego de la Cruz
 Manuel Muñoz
 José Sadaña
 José Alva
 acepto
 Marcial López
 Tomas Valdebenito
 S.

ción ordinaria} En la villa de Tera á veinte y seis de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular con objeto de
celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y
Pimentel, se comenció por la lectura de la anterior, que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta
provincia de fecha quince de actual inserta en el Boletín oficial de diez y ocho
del mismo, relativa á que todos el mes corriente presenten al Sr. Ingeniero
de Montes, las propuestas detalladas de los aprovechamientos que propongan
realizar el Ayuntamiento en la Dehesa Real del Obispo con arreglo á las
necesidades de los vecinos para el próximo año forestal, y en la forma que es-
presa el modo que á dicha circular se acompaña. Enterada la corporación
de dicho acuerdo que se pida los aprovechamientos de Montaña, yer-
bas de invierno y verano ó sea esquila y satrogua, comprendidos en el
citado la clase, número de ganados y otros que en años anteriores se han
calentado á cada uno de los expresados aprovechamientos; que también
se pida el aprovechamiento de rotación de la mitad de la Dehesa á labo-
rar los vecinos, pues contribuye en beneficio para los mismos y mejora de la
finca, contanto mas nutrido cuanto que se pida de cuero ó corral, hay
exposición de que se propague la langosta que en montes cercanos acierte.
Y por último, que también se pida el aprovechamiento de producir leños
por poda ó limpieza de ramaje en el paraje ó sitio que han quedado en
el presente año por limpiar, cuyos nombres son "hoyo de los Chapanales
y Vega del Rujinas", calculándose en ciento cincuenta cargas de ra-
maje ó sarames, puesto que no se trata de hacer corte de tena gorda
y si solo de limpiar el carbolado del ramaje menudo que se produce,

cuyo valor atendiendo á la distancia que hay á la población
ya la distancia inferior que se ha de recorrer, y á todo á los
gastos que han de producir la compra se calculan en veinte y cinco
dipensas cada carga, que en punto hacen treinta y siete pesetas en
cuenta centimos, formándose en su día los oportunos expedientes, se-
nubstanto acopiados á las prescripciones legales.

Pro habiéndose meo respecto á este asunto, se trató después de nom-
brar una persona que se persona á la Capital á hacer el mismo velo
que se manda por consumo, atraso y contingente provincial respecto
á este trimestre del año económico actual, y en su nombre se acordó
nombrar á efecto al guarda municipal Valentín González para
que se encargue de conducir los fondos necesarios y que el mismo lo
certifique el apoderado del Ayuntamiento: como en el referido pertenencia
la sesión que firmaron dichos señores de que certifica. —

Gregorio Leal ~~Don Diego Montenegro~~ José Antonio Becerra

Mt. Yealy Yancher

Gabriel Becerra

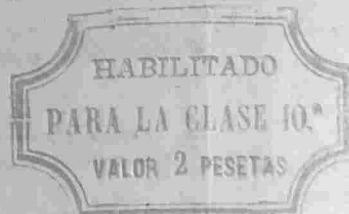
Diego de la Fuente

José Ladera Santiago Carbajal

Forma, Valencia

Señor ordinaria } En la Villa de Peni a cinco de Mayo de mil
ochocientos ochenta y dos; Reunido el Ayuntamiento en su sala
la Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Grego-
rio Leal y Remando, con objeto de celebrar sesión ordina-
ria, se dió principio á ella clauden tertium el acta ante-
rior que fue aprobado.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó que se legó



el tiempo de proceder á la confeccion del Presupuesto ordinario para el ejercicio del año economico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres y por lo tanto se está en el deber de que la Corporacion nombre la Comision que haga de bases el proyecto y de acordar los recaudos sobre las contribuciones directas e indirectas que hagan de compensarse con el mismo como ingresos para las atenciones municipales. Enterada la Corporacion acordó que la Comision del Presupuesto la forme el primer teniente de Alcalde D. Domingo Montenegro y los Regidores D. Juan Luis Sanchez y D. Manuel Muro Decena y respecto á los recaudos municipales en contribuciones sean los autorizados por la ley de Hacienda de treinta y seis de Diciembre del año ultimo ó los que en su dia acuerde el Ayuntamiento con la Junta municipal, y que hecho el proyecto lo someta la comision á la aprobacion del Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta Sesion que firmen dichos Sres. de que certifica =

Gregorio Léal
Domingo Montenegro

Viente Seal

Gabriel Becerra José Antonio Becerra

Manuel Muro

José Sadra

Mt. Léal y Sanchez

Juan Valera

1890
Sesion ordinaria } En la Villa de Teria a doce de Mayo de mil ochocientos
ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remando con objeto
de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Presidente dedujo abierto el acto
comenzando por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Quisgenda se dio cuenta de los Círculos del Sr. Gobernador civil
de esta provincia de fecha seis del actual inserta en el Boletín
oficial del mismo día, haciendo el resumen de los días que
los diferentes partidos deben ingresar en Caja sus respectivos cupos
de monedas adscritas al actual recuento, correspondiendo al par-
tido de Huelva a que pertenece este pueblo el día veinte y cuatro
del corriente mes, y dando las instrucciones necesarias para la
remision de expedientes y documentos que el Comisionado debe
llevar a la Capital, así como los monedas que deben presentarse
ante la Comision provincial. En consecuencia del Ayuntamiento
se acordó proceder al nombramiento de Comisionado que con-
ducirá los monedas a la Capital; cuyo nombramiento por unanimi-
dad recayó en el Regidor Indiviso D. Gabriel Becerra y Carguer, que ya
lo ha sido en años anteriores a satisfaccion de la Corporacion y tiene
práctica y conocimiento de todas las operaciones de la entrega en
Caja; que se faculten los fondos necesarios para el abono de 150000
y demas que se ofrezcan, así como se le gratifique por el porte de
viaje y hospedaje con la cantidad de veinte y cinco pesos que es
de costumbre.

Que en su estado y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta Sesion que fin

man dichos Sen. de que yo el secretario certifico =
Gregorio Leal Domingo Montenegro Jose Antonio Beor
Vicente Leal Santiago Carbajal
Diego de la Fontana Jose Saderra Manuel Miro
Ant. Galiz Sanchez Tomas Velencia

Señor ordinario } En la villa de Meriá a veinte y seis de Mayo de
mil ochocientos ochenta y dos; Reunido el Ayuntamiento en su sala
capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del señor Alcalde D. Gregorio Leal y Remando se congre-
gó dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida el señor Presidente puso sobre la mesa para
el examen y aprobación de la corporación los cuantos municipales
formados correspondientes a los años económicos de 1877-78
78-79, 79-80 y 80-81 y interceda la corporación acordando
que sin perjuicio de examinarlos por sí se pongan como
cuerpos por el término de quince días anunciados por
edictos para que cualquiera persona que lo tenga por conve-
niente los examine y haga la reclamación oportuna si en
ellos encuentra motivos; que se por atento conminar
al Sr. Gobernador civil de esta provincia manifestándole
que sin embargo de tener que cumplir con el precepto legal
de los términos de publicar estos cuantos no obtien-
te en su propia virtud de que espere el plazo de los dos
meses que conviniere que finalice el día diez y nueve del
mes ~~próximo~~ con lo cual se da por terminada la sesión

que firman dichos. Sin de que qual secretario es
tupis = Quueda = procius = vale =

Gregorio Seal José Mat. Pecerra

Domingo Mantuado Diego de la Fontana

Santiago Carbajal Gabriel Pecerra

Antonio Lealy Sanchez Vicente Seal

Manuel Muñoz

José Valbuena

Señor ordinaria } En la villa de Peña á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dió principio á ella bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Gregorio Seal y Fernando, quien ordenó se lea lectura al acta anterior, y cumplido, fue aprobado.

En seguida el Sr. presidente manifestó que los cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1874 al 1881, que están terminados y puestas de manifiesto segun lo acordado en la sesión anterior, hay necesidad de llevarlos á la mano á la Capital tan luego como venga el plomo y se hallen en estado de remision, puesto que por el peso habria dificultad en la conduccion, por el mucho volumen y peso que tienen, por que no caben en la baliza y por que habria de llevarlos á la ufeta rebanta Martin el peaton que existe entre este pueblo y aquella villa; por lo tanto se cita en el caso de nombrar persona que se encargue de ir á la Capital con dichos cuentas, para el dia diez y ocho ó diez y nueve del actual en que estarian finiquitados. En tambien hay

N. 0.149.239



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

necesidad de nombrar un Comisionado que vaya a la Capital por el
dicho asunto y en sus delimitante señalado por el Comisionado provincial para
dichos el fallo correspondiente en los nombramientos que quedaron pendientes de
justificación procedentes del último recuento y anteriores que fueron sus-
tadas, con objeto de conducir los mismos, presentados los expedientes y entregar
en Caja los que resulten: Entendida la Corporación acuerdo nombrar al Pre-
sidente Sr. D. Gabriel Buzena para que por a la Capital con ambos obje-
tos, con la justificación que el Sr. Alcalde crea prudente para gastos de via-
je y hospedaje. Con lo cual quedando en sus asuntos, según antes, se
dio por terminada la Sesión que firmaron los señores de este Ayuntamiento presentes
de que yo el Secretario certifico. =

Gregorio Leal José María Becerra
Gabriel Becerra

Santiago Carbajal

Vicente Leal Manuel Muñoz Diego de la Cruz
Ant. Leal y Sanchez

Foro, Valencia

Yo el infrascripto Secretario certifico: Que los Domingos diez y seis, veinte
y tres y treinta del mes próximo pasado no se celebró sesión el Ayuntamiento
por que en el primero se celebró con la Junta municipal, y en los demás se ha
habido asuntos de carácter urgente de que tratar. E para que conste lo firmo
con el visto bueno del Sr. Alcalde en fecha a dos de Mayo de este año. =

O. P. B.

Señor ordinaria

Señores:

Presidente.

Concejales.

Montedoca.

Becerra y Becerra.

Becerra y Vargas.

Leal y Sanchez.

Munoz Becerra.

Carbajal.

Ladara Perer.

Leal y Leal.

de la Concha.

Asociados contri-
buyentes.

D. Inamant. Fernandez

" José Becerra Vargas.

" Juan Carque.

" Angel Leal y Leal.

" Blas Martin.

" José Ant. Munoz.

" Primitivo Leal.

" José Ant. Carbajal.

" Ricardo Munoz.

" Pascual Padon.

En la villa de Peria a siete de Mayo D. mil ochocientos ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Gregorio Leal y Fernandez con el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria, se comenzó dando lectura al acta anterior que fué aprobada.

En seguida se pasó en el local de los contribuyentes de los tres clases de menores, del medio y de los que satisfacen mayores cuotas de contribucion territorial ya subsidios elegidos a la suerte, segun previene el artículo once de la ley, y el diezmo de los cuarenta y cinco del Reglamento de Consumos de treinta y nueve de Diciembre último, a fin de acordar la adopcion de medidas para cubrir los supuestos de consumos señalados a esta villa y que se señalen por el Ayuntamiento para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y tres. Al efecto se dio lectura a los capitulos veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro y veinte y cinco de la instrucion ya los artículos de la misma que en dichos capitulos se mencionan. Enterada la Corporacion y los contribuyentes asociados, se procedio a discutir el medio o medios mas adecuados y convenientes de cubrir los citados cueros con la mayor ventaja posible para el secundario: el medio de la Admon. municipal fué desde luego declarado por impracticable y oneroso; los encabramientos parciales o quinciales, no los aceptaron los comerciantes y fabricantes presentes; el arriendo con esclusiva, que es el que en años anteriores se ha empleado para algunas especies, con buen éxito, ha quedado prohibido para esta localidad en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta

cuarenta y cinco de la Instrucción. Y asimismo por unanimidad se acordó
 adoptar los dos medios que quedan, que son el arriendo a veinte libras de al-
 gunos ejidos y el repartimiento venal para las Quintas; que el arriendo a
 veinte libras sea de los ejidos, carnes de todas clases, aguardiente, vino, vi-
 naque, jabón duro ó blando y carbón vegetal; y el repartimiento venal
 se haga sobre toda clase de aceites y granos: cuyos medios considera la Congre-
 gación los mas acomodados, equitativos y benéficos al vecindario, sin menor
 cabo de los intereses de la Hacienda. Y por último que en cumplimiento de
 lo dispuesto en distintos decretos de la Instrucción se saque copia es-
 tipada de esta acta y remita á la aprobación de la Admon. de propieda-
 des é impuestos de la provincia, con objeto de presentarla á la formación del expe-
 diente de arriendo y al repartimiento venal a todos uno y otro á los presen-
 cias legales. Como cual redio por terminada la sesión que firman los
 tenores convenientes de todo lo cual yo el teniente certifico. —

Gregorio Leal Domingo Montenegro José Antonio Pezuela
 Gabriel Pezuela Ant. Leal y Sanchez Santiago Carbajal
 Diego de la Fuente Manuel Muñoz

Juan Cordero
 Angel Leal Vicente Leal
 Pascual Padon Ricardo Munoz
 José Antonio Muñoz José Pezuela
 Blas Martín José Ant. Carbajal
 e etc

Forma Valencia
 El infro Teniente certifica: Que los Domingos catorce veinte y
 uno y veinte y ocho de Mayo no ha celebrado sesión alguna

mientos, en los 10 primeros, por notables asuntos urgentes y el fuero
celebró sesión con la Junta municipal de asociados para el nombramiento
de facultativos tributarios y aprobación del presupuesto municipal. Y para
que conste pongo la presente que firmo con tantos buenos del Sr. Alcalde
en Peña á primer de Julio de mil ochocientos ochenta y dos. =

90 801

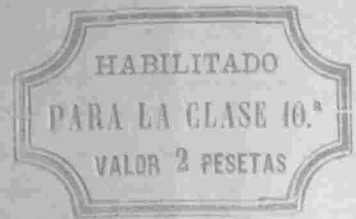
Leal

Forner Valeriano

Sesión ordinaria,

En la villa de Peña á cuatro de Julio de mil ochocientos
ochenta y dos; Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular en objeto
de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio
Leal y Remando, se dió principio á ella dando lectura al acta de la ante-
rior que fué aprobada. =

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que con fecha quince
de Mayo último se remitió á la Real Diputación provincial y al Sr.
Actuario de Propiedades é Impuestos certificaciones del acuerdo del día de
dicho mes, relativo á los medios adoptados por el Ayuntamiento y contribuyen-
tes para cubrir los cupos de consumo que se imponen por la Admon.
para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y dos á otros
seis y tres, solicitando la aprobación de dichos medios, y hasta la fecha no se
han recibido las repetidas autorizaciones, ni menos se han señalado
los cupos; que siendo ya avanzado el tiempo, principalmente para
celebrar la subasta ó subastas para el arriendo á cinco libras de los
días de tarifa de los aparceros arrendados, se está en el caso de
que la Corporación se sirva determinar lo que sea conveniente para
dicha aflictiva situación en que se puede encontrar si para el día
primero de Julio no está hecho el remate ni se reciben los en-



— por partes que deba contribuir el pueblo. Entrada la Corporación se abrió discusión sobre el importante objeto expuesto por el honor. Presidente, y después de bien meditado y discutido el asunto, acordó por unanimidad: Que desde luego se forme expediente para el arriendo a venta libre de los Dtos expresados, y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, bajo los cuyos por que sus Dtos contribuyentes en el año actual y recargo de sesenta y siete por ciento para atenuar el presupuesto municipal y el tres por ciento para cobranza y conducción, que hace el setenta por ciento, limite de recargos que tiene acordado el Ayuntamiento y permitida la ley: Que en el caso de que el cuerpo general venga en aumento, que no se exceda, el exceso que resulte se reparta con los cereales y aceite según lo acordado; y si viene en baja, se deduzca la que sea en el referido reparto: procediéndose en todo lo demás según determine la Instrucción de treinta y uno de Diciembre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firman dichos señores de que certifico. —

Gregorio Leal
 Gabriel Becerra
 Santiago Carbajal
 Diego de la Fuente
 Vicente Leal
 José M^o Becerra
 Manuel Muñoz
 Honor Valencia

Señor ordenaria / En la villa de Peña a dos de Julio de mil ochocientos
ochenta y dos; reunido el ayuntamiento en su Sala Capitular
con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del
Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando y asistencia del infante secretario
se dió principio a ella por la lectura del acta anterior que fue
aprobada —

Esto continuo se dió cuenta de una instancia presentada por
Don Quena Donque vecinos de esta villa solicitando primero: que
se le conceda el terreno sobrante de la vía pública sobre los rios in-
mediatos a la parte de su Corral y el de D. Angel Leal sobre la izquierda
del Callejon que desde la Comedera conduce al Corral de Concepción
y luego sitio este a un varas del nivel de dicha vía, con
objeto de edificar aunque a mucha corta un pequeño pasaje
que de su callejo a su corral puesto que en nada perjudica, au-
ta por el contrario hace beneficio al Callejon; y segundo: que se
le conceda así mismo permiso para sacar los cimientos de la parte
del cercado que posee en el sitio Pilas de Lapa. en terreno fir-
me sin que obtenga la cuneta del cañon Canal de Peñate
del Maestre en quien linda, pues hallandose colgado el cimiento
en la actualidad se desprende las tierras de su base que vienen
al agua y cae la parte sobre la cuneta como sucede frecuentemente
cajendo los uerubros sobre dicha zaguera que unge y
saltan las aguas al cañon causando a esta mucha perjuicio

Enteada la corporacion acordó comisionar a los Cerecillos D. Vicente Leal y Leal y D. Juan Ladron Pizar para que acompañados del maestro Alcaide Juan Martinez Cruz pasen e reconozcan los sitios expresados e informen en su carta lo que esen conveniente para resolver sobre la petición del Sr. Decano Juan Lebrun de que trata la d.ª por terminada este serior que firmen a diez dias de que esta fecha =

Gregorio Leal José Antonio Becerra

Vicente Leal Ant. Leal y Sanchez Gabriel Becerra

José Ladron Santiago Carbajal

Manuel Muñoz

Juan Valera

Señor ordinario / En la villa de Peñe a nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando y asistencia del Sr. Secretario de dicho Principio e' de la por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente los Señores D. Vicente Leal y Leal, D. Juan Ladron Pizar comisionados para reconocer e' informar sobre la petición de la Señora anterior de diez cuenta, manifestaron que han reconocido en unirse del maestro Juan Martinez los sitios pedidos por D. Juan Decano y respecto al de los rios del Callejon de la Condesa desde luego es muy inconveniente de clase alguna que el Sr. Decano forme el terreno que menciona sobre el arroyo izquierdo de dichos Callejon para los rios que le convengan puesto que con ello se presta un beneficio tanto al honorato publico como que imposibilita el que los dueños que son los rios que pueden subir e' bajar algunos caigan y se lastimen, desapareciendo a' quel sitio el peligro. Y en cuanto a' la parte del cercado que intenta levantarse sobre terreno firme inmediata al Canal de Puerto del Maute, tambien

han reconocido que es de utilidad la concesion pues con ella
queda la cuenta libre de las dependencias que continuamente
supra del cincuenta de dicho punto que esta colgando, debiendo
quedar de nuevo o anduviera a la cuenta de los costos y gastos,
y cuando se esta se desera de la parte continuand su curso de
redes puede utilizarse el fin. Desea con una gran
dia de tener una cuenta frente de la cuenta de
Ylla Jose Galvan para levantar a firma la base de la pa
red y quedando la suficiente y comoda anduviera para la entrada
y salida al colajo que conduce al molino. He corporacion
a su otro acuerdo de conformidad con la informacion con los
Comisionados, con lo cual se dio por terminada la sesion que finio
dieces y seis de que certifica =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra

Vicente Leal Ant. Leal y Sanchez

Gabriel Becerra

Marcos Munoz

Jose Saderra

Santiago Garbajal

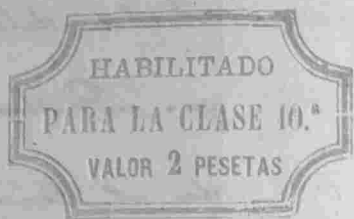
Torres Valencian

Senon ordinaria / Ensalilla de Pena a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y diez. Remido al Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de albrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcaide D. Gregorio Leal y Fernando y asistencia del mismo Secretario, se dio principio a ella por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada -

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de una comunicacion que ha recibido del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la que trata de otra D. D. Ina de primera Antanera del partido de



N.º 396.569



Lafra en la que se copia un auto recado en la causa contra Don Domingo Montedoca y otros vecinos de esta villa por robo de plata de la Iglesia parroquial de Santa del Maestro; en cuyo procedimiento se han comitido que han resultado meritos para proveer al Montedoca primer teniente de alcaide de esta villa, y de acuerdo con el Ministerio Fiscal, se decretaba la suspension del cargo de teniente de alcaide del Ayuntamiento de Peria que fue conferido al Concejal D. Domingo Montedoca finado; cuyo oficio remitia al Sr. Gobernador para conocimiento del Ayuntamiento y demas efectos. — El Sr. Presidente continuo exponiendo que en vista de la comunicacion de que acaba de dar cuenta, falta por parte de la Corporacion el proveer al teniente D. Domingo Montedoca, a quien dicho Sr. Presidente en sesion ordinaria del dia tres de Julio del año ultimo de mil ochocientos ochenta y uno, confirió varias atribuciones como fueron las referentes a policia urbana y rural, y jurisdiccion de dictar ordenes, bandos, y demas disposiciones convenientes para la buena administracion de dichos ramos, y que podria imponer y asi que los multos correspondientes dentro de la ley en el papel creado al efecto; para que los Jueces municipales se entendiesen con el respecto al expuesto servicio; para que concurran a traer quando el orden publico en ausencia del Presidente, y otras: — Cuyas atribuciones expuestas constan en uno de los atribuciones que se confieren a la ley

al Sr. D. José Antonio Becerra y Becerra, segundo Teniente de
Alcalde de la Corporación; y que por consecuencia, las atribuciones
que en dicha sesión se conferieron al Sr. Becerra y Becerra, las trans-
firió al Comisario D. Gabriel Becerra y Maquín; declarando por úl-
timo que dichos delegaciones subsisten en el carácter de permanentes,
pero se reserva el derecho de retirarlas cuando lo tenga por con-
veniente según previene la ley; cuyos disposiciones aprobó el ayun-
tamiento.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada
la sesión que firmaron dichos señores de queantifios.

Gregorio Leal José Antonio Becerra

Vicente Leal Diego de la Fuente

Manuel Muñoz

Gabriel Becerra Santiago Carbajal

José Ladrón

José Valcárcel

Sesión ordinaria En la villa de Perla a treinta de Julio de mil ochocientos ochenta
y dos. Reunido el Ayuntamiento en el Sala Capitular con objeto de cele-
brar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal
y Fernando y mantener al insatisfecho Genitorio, se dio principio
a ella por la lectura de la acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que próxima ya la
época en que la Delegación de Hacienda haga las clasificaciones
de los pueblos en categorías según previene la ley de 20 de Julio
último, y fija los cupos que cada uno de los de la provincia debe
pagar por el impuesto de consumo, resta en el caso de proceder

a la designacion de las personas que deban componer la Junta de con-
 sultores para el repartimiento de las espesas que han quedado sin arrendar y
 el deficit que ha resultado de los arrendos, en conformidad a lo dispuesto en
 el artículo de ciento treinta y ocho de la Instruccion de treinta y uno de Diciem-
 bre ultimo, con objeto de proponer en nombramiento al Sr. Delegado de la
 causa de la provincia. Entendida la Corporacion procedio a designar los repar-
 tidos dentro los diferentes clases de contribuyentes, resultando designados los
 siguientes. =

Mayores contribuyentes.

- D. Angel Leal y Leal.
- " Agustin Fernandez Garcia -
- " Jose Pecuna Vargas -

Del Medio

- D. Pedro Leal y Leal. -
- " Sebastian Almor Pecuna. -
- " Valentin Ladra Torre. -
- " Bartolome Leal y Almor. -

De los ultimos

- " Don Ladra Pecuna -
- " Don Ladra Martin menor. -
- " Don Noriega Sandoval -

Cuyas personas quedaron designados por la Corporacion para proponer en
 nombramiento al Sr. Delegado de Hacienda, y para el momento de las comisiones.

En seguida se trató de nombrar procuradores que se encarguen del termino
 del Santo patron titular de este valle San Bartolome, y la Corporacion acordó
 comisionar al Concejil D. Diego de la Cruz para que bringa el mandado
 que crea copia se pueda el termino con la qualificacion mandada en el
 precepto municipal. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la
 sesion que firman los Señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secre-

Acto certifico. —

Gregorio Leal José Antonio Becerra

Vicente Leal Diego de la Fuente

Ante: Healy y Sanchez Manuel Muñoz José Sadery

Gabriel Becerra

Forma Valencia

Sesion ordinaria En la Villa de Teria á seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos; Reunido el Ayuntamiento en su Sala capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernanda, se comencio dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

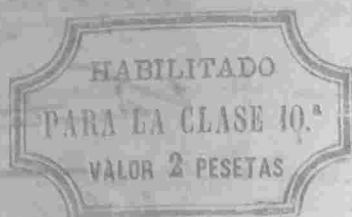
En seguida y para el comencio pronto al publico haciendo saber que en el dia de hoy habia de proceder al sorteo por seccion para la renovacion de los vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año economico y eligiendo que componen el mismo, segun lo prescrito en los articulos veinte y cuatro de la Ley de ayuntamiento, se procedio al expresado sorteo por medio de papelitos encartados, y la suerte designo para vocales de dicha Junta á los personas siguientes.

1.^a Seccion

- D. José Coronado Negritto.
- D. Manuel Senans Toro.
- D. Cristobal Bravo Noriega

2.^a Seccion

- D. José Mendosa Ramirez.



D. Fabian Lafada Ladera.
 D. Udefonso Fabian Lobo.
 D. Cipriano Ruiz Remondeu

3.ª Sección

D. Pascual Padin y Sanchez.
 D. Primitivo Leal Remondeu
 D. Juan Antonio Remondeu

Cuyo total de día asociado es el correspondiente al número de día Consejo de que consta este municipio; cuyo voto se ha practicado sin protesta ni reclamacion alguna. En virtud acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y repartirle por cédula a los asociados en observancia de lo que dispone el artículo 2.º y 3.º del Reglamento. En esta forma, se dio por terminado el acto y levantada la sesion, firmando los señores Concejales de que yo el Secretario certifico. =

Entre mis = y elijimiento que componen el Brimia = novale =

Gregorio Leal y Jose Antonio Becerra y Vicente Leal
 Jose Ladera Gabriel Becerra
 Diego de la Fuente Antonio Leal y Sanchez

Fueros Valencia

Sesion ordinaria / En la villa de Peria a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Remido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Medico Don Gregorio Leal y Remondeu, se dio principio a ella por la lectura exp.

acta anterior y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha cinco del actual disponiendo el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para que se reforme con arreglo a los gastos la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesos, que la Hacienda cubre con el año de mil ochocientos setenta y cinco para atenciones de Anticipación primaria, y setenta y seis pesos veinte y cinco centavos que el pueblo adeuda a la Hacienda por el día por ciento de papel de millas, y resultando como resulta un déficit considerable, recurre con los recursos legales que determinan la ley orden de don D. Inocencio Urbina. En virtud y para llevar a efecto lo prescrito queda en el caso de nombrar la Comisión que haya de proceder a la reforma del presupuesto, toda vez que la anterior se disolvió cuando quedó concluido el mismo. En su consecuencia la Corporación acordó nombrar para la referida Comisión a don Diego de la Concha, D. Antonio Leal y don Santiago Carbajal, quienes se encarguen de hacer la reforma según esta prescripción.

También acordó la Corporación declarar fallidos en las contribuciones de Territorial e industrial a los personas que aca-
se hallan concurridos en tal caso, estampando los nombres en los
expedientes respectivos y quedando lista en la Secretaría con lo acordado
por parte terminada la sesión que firman otros señores siguientes.

Gregorio Leal Santiago Carbajal D. Manuel de la Concha

Diego de la Concha José Antonio Becerra

Gabriel Becerra José Cadena

Vicente Leal

Hoyos Valencia

Le

tratos, cargas de rranage que hayan de costear, rranos de
tierras y melon que rran de rranos; valen liguas de cada
uno de ellos incluso el de espiga y rranos de quem rran
hecho rranion; deducido el rran de rran de rran de rran de rran
propio para hacer el rran de rran que debe abonar con
destino a la mejora y repoblacion de los montes, con los demas
requisitos y formalidades que exige la leyenda rran rran
cuyo rran rran rran con rran rran rran rran rran rran
que rran rran por el Sr. Gobernador. No rran rran rran
rran de quem rran, rran rran rran rran rran rran rran
dichos rranos rran rran.

Gregorio Leal José Antonio Becerra
Vicente Leal Gabriel Becerra

Santiago Carbajal Diego de la Concha

José Saderra

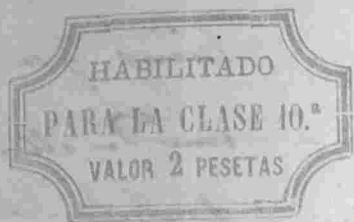
Manuel Vico

Huon Valencia

El rran rran rran rran: Que los Domingos tres, rran y
rran y siete del rran rran rran rran rran rran rran rran
rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran
rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran
rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran
rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran
rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran
rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran rran

1703

Senor



- Amaria } En la villa de feria a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y dos; Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular para cele-
 brar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y
 Fernandez, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que
 fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador
 Contribuciones y rentas de esta provincia de fecha trece del actual, manifi-
 stando al Sr. Alcalde que el pueblo de Jimena de la Sierra ha acudido a la
 Delegacion de Hacienda por medio del oportuno expediente reclamando el per-
 don de sus contribuciones por efectos de publica calamidad por la perdida de sus
 cosechas; y disponiendo se informe sobre si consta la desgraacia que aflige
 al expresado pueblo, y cuanto se refiere al objeto que se solicita. Contada la
 comunicacion acudida que se informa al Sr. Administrador manifestandole que es efec-
 tivamente cierto por desgraacia que el expresado pueblo perdio en el presente
 año con por completo la cosecha de cereales por efectos de la pestencia se-
 gura que ha reinado en la comarca; cuya desgraacia es publica en esta loca-
 lidad por haber interinido municipal con el Sr. Ayuntamiento, y haber obser-
 vado la calamidad de que tambien ha participado este pueblo.

En seguida se dio cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador
 civil de esta provincia de fecha veinte del presente mes por medio de
 conocimiento del Sr. Alcalde que la Comision permanente de Positos en
 sesion del dia trece acordó conceder moratoria de pago por un año a los
 vecinos de esta villa de Jimena de la Sierra segun lo tiene resuelto, inserta en

la encaja correcta que han obtenido en la última resolución; por la
condición del pago de los arcos y formalización de los nuevos obligaciones.
Entendase el Ayuntamiento acordó en su cumplimiento en todas sus partes
e dicho orden. No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesión que firmase dichos señores de que certifico. =

Gregorio Leal José Antonio Becerra

Vicente Leal Ant. Leal y Yunque

Manuel Muñoz José Ladera

Gabriel Becerra Diego de la Fuente

Sanctiago Carbajal

Forner Valencin

Señor ordinaria / En la Villa de feria á primera de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos; Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gregorio Leal y Juan de y asistido el Sr. Procurador Sr. Antonio, se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada. Etto se sigue manifiesto del Sr. Presidente que ha recibido orden del Sr. Gobernador civil de la provincia para que se nombra persona autorizada á fin de que pesaba de aquella oficina la cantidad de setecientos cincuenta pesetas que el Gobierno actual (E. D. G.) ha concedido al pueblo para atender en parte á las necesidades ocasionadas en el año actual por la pérdida de la cosecha, accediendo á la voluntad por la Corporación. Entiendo

del Ayuntamiento acordó; que se autorice á un representante en la Capital
 D. Rafael Trujillo para el quincen de los recibidos cincuenta pesos, abo-
 nandolos en cuenta del Ayuntamiento; cuya cantidad se inverta en parte
 en preparar la cámara del importante Pilón de arriba que es de gran
 caudal de manantio y en el verano último ha cubierto los vecindades
 del vecindario; cuya cámara se encuentra rota y obstruida, desde la
 última inundacion de mil ochocientos setenta y siete, y es muy importante
 la conservacion de este manantio y sus cámaras; y lo demás se inverta en
 arreglar las vías publicas urbanas y rurales y en algun otro servicio
 de interes general, ocupandose entre trabajos á todos los jornaleros de la
 poblacion por orden del padron del vecindario para que ninguno escape
 de disfrutar de la subvencion concedida por el Gobierno. Y por último, que
 se lleve la correspondiente cuenta con los justificantes convenientes para
 rendirla en el término de tres meses, segun lo previene por el Sr. Goberna-
 dor.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la
 sesion, que firman dichos señores de que yo el secretario, certifico. =

Gregorio Leal José Antonio Becerra

José Sadra Viente Leal Manuel Muñoz
 Diego de la Piedad Ant. de la Cruz

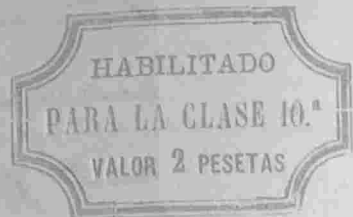
Santiago Carbajal
 Gabriel Becerra

Tomás Delencin

Otra ordenanza / En la villa de Jena á quince de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y dos: Acordado del Ayuntamiento en su sala capitular bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Ferrnandez, y asistido

cia del infrascripto Secretario con objeto de celebrar un
dinero, se dio principio a ella por la letra de la anterior
que fue aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta de un orden del Sr. Gober-
nador civil de la provincia, amparado la subasta del fruto de bello-
ta de la Dehesa Real del Obispo por haberse adjudicado un can-
tidad menor a la consignada por el Sr. Ingeniero en el pliego de con-
diciones facultativas unidas al ministerio expediente, y mandando
celebrar otra nueva subasta de dicho fruto y en el actual bajo
el tipo referido y demás condiciones que inscriben por la subasta
anterior. Entendida la Corporacion acordó se le cumpliere a lo
ordenado por el Sr. Gobernador, y que verificase quese el remate, si-
embien proposicion admisible dentro de las condiciones del expe-
diente, marche en seguida un Comisionado del Ayuntamiento con
el expediente a la mano, a la Capital a fin de gestionar con las
oficinas correspondientes el punto de quese y aprobacion del
mismo, asi como de las los juros de intrinseco, cuyo aprobacion
tardara no se recibida, por el tiempo a ya apremiante por
dar principio a ambos aporochamientos, por la escasa ocasion
que hay de alimentos para todo el mundo ganado, y por que la
epoca es la mas propia y convenientemente para ello; al efecto quedo
nombrado para cuando llegare ocasion el auxiliar D. Ma-
nuel Galvan, e quise reabonarian los gastos que le ocasionare
el viaje; dando orden al mismo tiempo al apoderado Don
Rafael Anguilla para que haga el ingreso del din por cuenta
de dicho aporochamientos. Y no habiendo mas asuntos, se



que trata sobre la terminada sesion que firmaron dichos señores de que certifico. =

Gregorio Leal José Antonio Becerra

José Sudera Vicente Leal Manuel Muro

Diego de la Fuente Ant. Leal Yancher

Santiago Carbajal Gabriel Becerra

Forner Bolandier

Certifico yo el secretario: que en el día de hoy se ha celebrado sesion el Ayuntamiento por los terminos siguientes de que trata, y por que ha de reunirse para mañana para la subasta del punto de bellota arriada. Y por que como pongo la presente que firmo en el unto bueno del Sr. Alcalde en fecha e veinte y dos de Octubre de este año:

10000
Leal

Forner Bolandier

Sesion ordinaria

En la villa de Jerez a cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos: Pasmos el Ayuntamiento en Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remando con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la corporacion, que segun consta e varios individuos de la corporacion, en el presente año no ha

805 3660
sido posible traer los remanentes al Ponto del trigo repartidos en
el año anterior, por la calamidad que se está experimentando con
motivo de la pérdida de los cosechos, pues han quedado ciento cin-
cuenta fanegas con treinta cuartillos de trigo sin recaudar, que
con los noventa y cinco cobrados hacen el total de trescientos en-
venta con treinta cuartillos que forman parte del capital legal
del establecimiento, pero que para poder conseguir como antes al
estipendio, la Demora para los Puntos, según se dio cuenta en
sesión de veinte y cuatro de Setiembre último: y por lo tanto resta
en el caso de hacer el reparto a los labradores del gran mantente, pues
he llegado la época de sembrar, por eso que la está retardando la
permanencia que agota cada un mes los campos: y conociendo
la corporación la necesidad de hacer inmediatamente dicho reparto
acordó que para luego seifique con los formalizados, actales e
intenciones vigentes p. estas responsabilidades a la corporación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada
la sesión que firmen sus señores según el fin.

Gregorio Leal José Antonio Becerra

Vicente Leal José Ladera

José de la Fuente

Manuel Muñoz

Santiago Carbajal

Nat. Gallancho
Gabriel Becerra

Fueron Voluntarios

Sesión ordinaria

En la villa de Perla a donde Noviembre de mil ochocientos
ochenta y dos; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con
objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.

Alcalde D. Gregorio Leal y Miranda y asistencia del interino Secretario,
le comencé por el lectura del acta de la anterior que fue aprobado.

Acto continuo, se dió cuenta de una instancia que ha dirigido el Sr.
Presidente el Presbítero D. Juan Antonio Miranda, vecino y propietario de
abaxilla; en la que expone que D. Angel Leal y Leal menor por sí una
finca perteneciente al sitio de los Pinos de este término municipal, cuya finca
causó tiempo inmemorial tener un camino ó servidumbre de paso para
varios labradores á practicar los de otros colindantes; cuyo paso ó servidumbre
ha sido impedido y obstruido el mencionado D. Angel Leal, construyendo una
pared que lo cierra; con cuyo motivo los vecinos labradores que lo usaban
han tenido que hacer uso del paso por una finca lindera de la propiedad del
recomendado, con notable perjuicio de sus intereses; y pide por último, que por sí
las pruebas que resultan necesarias para la conservación de aquella
servidumbre hauides que el Sr. Leal la tenga libre y expedita por los vecinos
como ha estado siempre. Entrada la Corporacion, y oído lo que dijere
el artículo setenta y dos, de la ley municipal vigente, acordó: que siendo dicho
servidumbre camino rural, según se depende la solicitud del Sr. Juan Antonio
Miranda, se autorice al Sr. Presidente para que cerciorandose de ello y tomando los
partidos que sea oportunos, mande abrir el paso, según solicita.

Posteriormente nos asistió de que trata se dió por terminada la sesión
que firmaron dichos señores de que yo el secretario califico.

Gregorio Leal

José Antonio Becerra

Gabriel Becerra

Vicente Leal

José Ladera

Santiago Carvajal

Ant. Leal Sanchez

Fernán Valeriano

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference.]

[Faint, illegible handwriting along the right edge of the page, possibly a margin or binding note.]